

JAIME ALBERTO ARANGO NARVAEZ, Analista III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 10-001-2024 de abril 23 de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	10-001-2024	Fecha de suscripción:	23/04/2024
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Manizales.		
Contratista:	CASA LOPEZ S.A.		
NIT o CC contratista	890.800.120		
Valor del contrato:	\$9.000.000	Vigencia¹ 2024	\$13.500.000
		Vigencia futura	0
Adición valor:	Modificatorio No. 1	5/08/2024	4.500.000
Reducción valor:	Modificatorio No.	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	0
Valor actual del contrato:			\$13.500.000
CDP²:	1324 por \$13.500.000 del 01/03/2024	CRP³:	12424 por \$13.500.000 del 22/04/2024
Plazo de ejecución del contrato:	237 días	Fecha de acta inicio:	23/04/2024
		Fecha de terminación inicial:	15/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No.	
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	42-44-101153775	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/04/2024	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	42-44-101153775	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	16/04/2024	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio del 23 de abril de 2024 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, asignó la función de Supervisor a JAIME ALBERTO ARANGO NARVAEZ, Analista III de la División Administrativa y Financiera Este oficio le fue comunicado al funcionario el 23 de abril de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Periodo Evaluado:	Julio de 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
42-44-101153775	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	cumplimiento	10% del valor del contrato \$13.500.000	12/04/2024	15/06/2025
42-44-101153775	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	calidad del servicio	10% del valor del contrato \$13.500.000	15/12/2024	15/06/2025

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CLA47119	10/05/2024	\$395.001,00	aceptada	182040424	2024-06-07	\$395.001,00	
CLA47330	18/05/2024	\$320.001,00	aceptada	182040424	2024-06-07	\$320.001,00	
CLA47331	18/05/2024	\$320.001,00	aceptada	182040424	2024-06-07	\$320.001,00	
CLA47526	24/05/2024	\$4.774.403,00	aceptada	182040424	2024-06-07	\$4.774.403,00	
CLA47631	28/05/2024	\$748.000,00	aceptada	182040424	2024-06-07	\$748.000,00	
CLA48092	13/06/2024	\$346.898,00	aceptada	274852924	2024-08-15	\$346.898,00	
CLA50050	20/08/2024	\$5.160.407,00	aceptada				\$5.160.407
Valor total facturado⁷:		\$12.064.711			Totales:	\$6.904.304,00	\$5.160.407

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Revisión Tecnomecanica Lavado general	Certificado Tecnomecanico Lavado General	Certificado Tecnomecanico Lavado General	100%
2	Revisión Tecnomecanica	Certificado Tecnomecanico	Certificado Tecnomecanico	100%
3	Revisión Tecnomecanica	Certificado Tecnomecanico	Certificado Tecnomecanico	100%
4	Cambio de Embrague Cambio de Batería Lavado general	Embrague nuevo Batería nueva Lavado general	Embrague nuevo Batería nueva Lavado general	100%
5	Cambio de Batería Lavado general	Batería nueva Lavado general	Batería nueva Lavado general	100%
6	Cambio de aceite	Cambio de aceite	Cambio de aceite	100%
7	Cambio de Embrague	Embrague nuevo	Embrague nuevo	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

<ul style="list-style-type: none"> Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN El 23 de febrero se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista. Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.

- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación semestral del 06/08/2024 expedida por DIEGO SANCHEZ RIOS en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y Planilla N° 9471174123 de fecha 13 de agosto de 2024.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mala calidad de los repuestos suministrados	Responsable:	Contratista
------------------	---	---------------------	-------------

Tratamiento implementado:	Establecer en forma clara y precisa las condiciones técnicas de los elementos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No contar con los repuestos, la herramienta y equipos en el momento de necesitarse.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Establecer los tiempos de ejecución del mantenimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	No realización de las prácticas ambientales en la disposición final de los repuestos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos concepto favorable por la Entidad competente		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No contar con el personal idóneo para la realización del mantenimiento	Responsable:	Contratista y Entidad
Tratamiento implementado:	Determinarlo dentro de las condiciones técnicas exigidas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

El proceso se cumplió a cabalidad

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El interventor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

14.Observaciones:

No hay observaciones para el periodo evaluado

En constancia, se firma en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de agosto



SUPERVISOR
JAIME ALBERTO ARANGO NARVAEZ
Analista III

